mtto vehiculos

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, se asigna a los alcaldes la responsabilidad de conservar el orden público en los municipios, garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios a su cargo y administrar los recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficacia y transparencia. En desarrollo de estas funciones, corresponde a la administración municipal adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes de propiedad del ente territorial se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, de manera que permitan el cumplimiento efectivo de los fines esenciales del Estado y la adecuada atención de las necesidades de la comunidad.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece como función de los municipios la correcta administración, conservación y mantenimiento de sus bienes y recursos, lo cual implica la adopción de acciones preventivas y correctivas que eviten su deterioro o pérdida. De igual forma, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 imponen a las entidades estatales el deber de planificar de manera adecuada sus procesos contractuales, garantizando los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación, con el fin de asegurar el uso racional de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos necesarios para el cumplimiento de la gestión institucional.

En este sentido y para el caso particular, el municipio de El Peñol, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como entidad territorial, requiere garantizar la adecuada operatividad, seguridad y continuidad del parque automotor destinado a las labores de mantenimiento de la red vial municipal, así como a las actividades propias de la Policía Nacional y del organismo de tránsito, los cuales cumplen un papel esencial en la movilidad, la seguridad ciudadana y la prestación de servicios públicos a la comunidad.

Los vehículos asignados a estas dependencias son herramientas indispensables para la ejecución de funciones misionales tales como la conservación y mejoramiento de las vías urbanas y rurales, la atención de emergencias, el control y regulación del tránsito, la prevención de accidentes, la vigilancia del orden público y el acompañamiento institucional en zonas rurales y de difícil acceso. Debido a su uso permanente y a las condiciones geográficas y climáticas del municipio y el departamento, dichos automotores presentan desgaste mecánico natural, lo cual hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicos, a fin de evitar fallas que puedan afectar la prestación oportuna y eficiente de los servicios.

Garantizar el mantenimiento oportuno del parque automotor impacta directamente en la calidad de vida de la población, al permitir una respuesta rápida y efectiva ante situaciones que comprometen la seguridad vial y ciudadana, así como al facilitar el acceso a veredas y corregimientos para la ejecución de obras de mantenimiento vial, atención institucional y control territorial. De la misma manera, la realización de mantenimientos preventivos resulta más eficiente y menos costosa que la atención de fallas mayores o la reposición anticipada de vehículos, acciones que se reflejan en la continuidad de los servicios públicos esenciales, el fortalecimiento de la seguridad vial y ciudadana, y el apoyo a la productividad local mediante el mantenimiento de vías que facilitan el transporte de personas, bienes y servicios.

Actualmente se evidencia la necesidad de celebrar un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos destinados al mantenimiento de vías, Policía y tránsito del municipio de El Peñol, como una medida necesaria, proporcional y acorde con los fines del Estado y el interés general. En especial se tiene urgencia de realizar mantenimiento a dos vehículos como lo son la camioneta de Policía y una motocicleta de tránsito los cuales tuvieron averías que requieren atención inmediata para la prestación del servicio, en especial porque se acerca la temporada de vacaciones y las fiestas tradicionales del municipio, periodos en los que aumenta la movilidad, la afluencia de visitantes y las necesidades de seguridad y control vial. Contar con estos vehículos en óptimas condiciones permitirá garantizar una respuesta oportuna y eficiente por parte de las autoridades, siendo urgente la disposición de ellos mismos.

Cabe señalar que actualmente la Administración Municipal se encuentra estructurando un proceso de selección mediante subasta, con el fin de atender de manera integral las necesidades de mantenimiento y suministro relacionadas con el parque automotor. Sin embargo, debido a la urgencia de poner en funcionamiento la camioneta de la Policía y la motocicleta de tránsito, y considerando que el desarrollo y adjudicación de dicho proceso requiere unos tiempos establecidos por la normatividad vigente, se hace necesario adelantar el presente proceso de mínima cuantía, con el propósito de atender de manera inmediata las reparaciones prioritarias y garantizar la continuidad del servicio mientras se culmina y adjudica la subasta correspondiente

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.
Para la atención oportuna de las necesidades del municipio que garanticen el correcto funcionamiento de la Entidad, la Secretaría General y de Gobierno, debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo de la administración municipal y de la fuerza pública y tránsito municipal.

El adecuado mantenimiento del parque automotor es fundamental para garantizar la movilidad operativa, la seguridad, la oportunidad en la atención de emergencias, y el cumplimiento de las funciones administrativas, de control y de seguridad ciudadana. La no prestación o interrupción de este servicio podría generar riesgos operativos, afectación de la seguridad pública y posibles daños al patrimonio público.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección mediante subasta inversa para garantizar el suministro integral de los bienes y servicios durante toda la vigencia requiere de un tiempo considerable para su estructuración, publicación y adjudicación, se hace necesario adelantar de manera transitoria un proceso de mínima cuantía, con el fin de cubrir los primeros tres (3) meses del año y evitar la suspensión del servicio.

En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía resulta idónea, proporcional y jurídicamente procedente, al permitir asegurar el servicio, proteger el interés general y garantizar el cumplimiento de los fines de la administración, mientras se culmina el proceso de selección de mayor alcance.

Por lo anterior y ante la carencia del espacio físico, infraestructura especializada y mano de obra calificada para la labor de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio de El Peñol, la entidad debe adelantar un proceso de contratación para adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos y mano de obra por medio de la selección de mínima cuantía.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 – 2027 **AVANCEMOS POR EL PEÑOL, 2024-2027**	
Dimensión Estratégica	4. El Peñol avanza con seguridad y sana convivencia
Componente	0401 seguridad

Programa	040102 implementación de un plan integral de seguridad y convivencia
Indicador de producto	450102602 planes integrales de seguridad y convivencia PISCC con enfoque de género elaborados
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410011 del 12 de junio de 2026
Dimensión Estratégica	5. El Peñol avanza con desarrollo territorial sostenible
Componente	0501 movilidad
Programa	050102 formulación y ejecución del programa de educación y seguridad vial
Indicador de producto	240906300 estrategias implementadas
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los procesos relacionados con la movilidad y seguridad vial en el municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410018 del 12 de junio de 2026
Dimensión Estratégica	5. El Peñol avanza con desarrollo territorial sostenible
Componente	0502 infraestructura
Programa	050202 mejoramiento de infraestructura vial rural
Indicador de producto	240204300 vía terciaria mejorada
Nombre del proyecto	Mantenimiento, mejoramiento y pavimentación de las vías urbanas y rurales del municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410019 del 12 de junio de 2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DESPACHO DE LA ALCALDESA Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía

49.025.340 COP	49.025.340 COP	No	NA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, FUERZA PÚBLICA Y AL TRÁNSITO MUNICIPAL.

4.2 ALCANCE

Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de El Peñol, conformado por camionetas, motocicletas y volquetas, incluyendo las actividades necesarias para su puesta a punto y alistamiento para la revisión técnico-mecánica, así como el servicio de lavado cuando se requiera.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo identificado por la Secretaría General y de Gobierno, se definen la identificación y/o especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual.

MOTOS ALCALDÍA				
HONDA-Motocicleta LXK 66E				
YAMAHA Motocicleta KFG 16D				
VICTORY VEMON Motocicleta XIU 34G				
YAMAHA XTZ 150 Motocicleta AKK95H				
YAMAHA XTZ 150-2 Motocicleta AKK96H				
MOTOCICLETAS Policía y Ejercito				
	DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	Corona Luces			502.725
2	Disco Cloust			270.098
3	Disco de Frenos llanta Trasera			208.850
4	Enradiada			86.420
5	Farola			490.219
6	Guaya del Cloust			140.740
7	Guaya de Acelerador			204.216
8	Leva de Freno			58.127

9	Piñón	Unidad	A demanda	96.218
10	Pito			43.210
11	Radio Trasero			451.430
12	Batería			201.926
13	Campana Trasera			783.424
14	Bombillo Stop			7.067
15	Bujia			29.455
16	Direccionales Traseras			249.174
17	Empacada Mordaza Freno Trasero			117.696
18	Filtro De Aire			39.342
19	Forro Silla			79.219
20	Kit De Arrastre			390.428
21	Kit Suspensión			313.369
22	Terminal Enchufe			7.330
23	Valineras Traseras			87.705
24	Suiche de encendido			208.024
25	Pastas traseras			92.154
26	Pastas Delanteras			54.733
27	Cadena			201.648
28	Sirena Parlante 100w			229.431
29	Rin			251.334
30	Campana Rin Disco Trasera			783.424
31	Juego Cuna Dirección			373.358
32	Bombillo Farola			95.420
33	Trompo Stop			40.257
34	Espárragos rueda			47.005
35	Arandela kit de arrastre			16.170
36	Guarda Polvos Barra			73.430
37	Seguro Tapa Lateral			51.182
38	Kit de Cilindros			1.246.902
39	Berliza			157.611
40	Laina Manzana			60.082
41	Manillares			40.329
42	Empaque Tapa Clutch			71.605
43	Oring Filtro de Aceite			80.503
44	Manzana Clutch			169.548
45	Separadores			78.548
46	Tecnicomecanica			290.490
47	Sirena Perifoneo			266.715
TOTAL, VALORES UNITARIOS				**9.838.290**

CAMIONETA MNN614

CAMIONETA GRAND VITARA OLN 607

TOYOTA HILUX OCD 232

CAMIONETA NISSAN FRONTIER POLICIA – EJÉRCITO				
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Ambientador	Unidad	A demanda	21.775
2	Amortiguadores			356.306
3	Anti ruido de las pastas			66.524
4	Arandela de resistencia			32.239
5	Arandela mediana			9.461
6	Arandela pequeña			5.471
7	Betún			43.311
8	Bieletas			173.724
9	Silicona Ultragrey			42.363
10	Bombillos de direccionales			45.456
11	Bombillos de stop			27.670
12	Bombillo de Techo			30.214
13	Bujes balancines			27.155
14	Bujes de amortiguadores			42.875
15	Cambio de porta escobillas y trenzas			212.675
16	Cambio soporte de caja			206.699
17	Caucho de cardan			259.257
18	Extintor			52.664
19	Lavada			59.871
20	Líquido de frenos			63.255
21	Mogolla			204.227
22	Plumillas			52.140
23	Retenedor			49.321
24	Shampoo para carros			27.885
25	Soporte cardan			325.361
26	Soporte cardan importado			418.591
27	Suministro de agua			18.491
28	Super blue			35.103
29	Tapa de radiador			42.619
30	Tapón de aceite			34.963
31	Terminales			160.614
32	Válvulas sello Matić			12.778
33	Varsol			12.706
34	Alineación			93.289
35	Filtro de aire			76.014
36	Filtro trampa de agua			98.241
37	Filtro de aire acondicionado			42.183
38	Pastillas de freno delanteras			298.220
39	Pastillas de freno trasero			268.591
40	Remachada de bandas traseras			205.943
41	Luces Delanteras			85.759

42	Antruidos frenos			22.556
43	Guardapolvo Eje			88.972
44	Esfera Superior			198.295
45	Esfera Inferior			205.289
46	Retenedor Bocín Delantero			52.072
47	Libra De Grasa Alta Temperatura			46.771
48	Bujes Tijera Superior			176.125
49	Bujes Tijera Inferior			102.399
50	Juego Tornillo Cardan			112.442
51	Cruceta Cardan			112.347
52	Bieletas			145.799
53	Barra Central			484.116
54	Biela De Suspensión			186.291
55	Empaquetadura De Mordaza			165.639
56	Rodillos De Rueda Delantera Interna			757.350
57	Rodillos De Rueda Delantera Externa			764.551
58	Alineación De Dirección			93.289
59	Bombillo H4 halógeno			40.864
60	kit de cloust			1.549.280
61	tecnicomecanica			435.735
62	Rodillo, plancha y disco			2.512.647
63	Baterías			831.089
64	Cámara de reversa y sensores			849.078
TOTAL, VALORES UNITARIOS				**14.274.999**

VOLQUETA INTERNATIONAL OZM 095

VOLQUETA INTERNATIONAL OML 176

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Rodajas Freno	Unidad	A demanda	34.568
2	Rodillo Delantero Externo			223.253
3	Rodillo Delantero Interno			259.262
4	Retenedor Rueda Delantera			108.971
5	Grasa Alta Temperatura 5 Libras			208.850
6	Filtro De Aceite			241.978
7	Filtro Separador			295.271
8	Filtro Acpm			223.253
9	Filtro De Aire Primario			331.279
10	Filtro De Aire Secundario			187.245
11	Pasador Central			21.605
12	Juego De Bandas De Freno Traseras			294.445
13	Juego De Bandas De Freno Delanteras			561.735
14	Empaquetadura Caja De Dirección			1.109.067
15	Pasador Punta			50.411

16	Empaquetadura De Válvula De Freno			201.648
17	Hoja Principal Trasera			691.366
18	Empaque Bomba Presión Aceite			360.087
19	Arnés Inyector			2.131.712
20	Hoja Segunda De Vuelta Delantera			1.037.049
21	Hoja Muelle Delantero Principal			1.411.539
22	Rin			823.055
23	Tecnicomecanica			653.603
24	Manguera Bomba Levante			475.315
25	Escaner, Revisión De Inyección Y Cambio de Arnés De Inyector			1.368.329
26	Escaner De Motor, Revisión De Sistema de Combustible Y Limpieza De Conectores Sensores Y Sangrar Sistema De Combustible			835.400
27	Lavada			144.034
28	Batería			1.009.150
TOTAL, VALORES UNITARIOS				**15.293.480**

	VOLQUETA HINO ODT 920			
	DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	Filtro de aire primario	Unidad	A demanda	179.272
2	Filtro de aire segundario			107.909
3	Filtro separador			313.582
4	Filtro de ACPM			48.997
5	Filtro de aceite			121.974
6	Bandas de freno traseras			426.794
7	Bandas de freno delanteras			364.194
8	Rin			795.484
9	Tecnicomecanica			640.652
10	Alineación			138.575
11	Lavada	Servicio		144.109
TOTAL, VALORES UNITARIOS				**3.281.541**

- El supervisor podrá incluir especificaciones técnicas siempre y cuando sea inherente al objeto contractual.
- El proponente deberá estar inscrito y estar a paz y salvo en industria y comercio, como requisito para ser habilitado

Nota: las especificaciones descritas en la ficha tenica hacen relación a las actividades y repuestos de mayor relevancia para el mantenimiento de los vehiculos. Sin embargo, pueden surgir otras actividades y repuestos no discriminados. En este caso el supervisor y el contratista se pondrán de acuerdo con base a la consulta de precios del mercado para evitar sobrecostos, para los respectivos

pagos de actividad y repuestos y de esta forma garantizar un mantenimiento óptimo y que sea acorde a las necesidades de los vehículos de la entidad.

Se aclara que los anexos señalan las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se agotarán de acuerdo a las necesidades del parque automotor de la entidad.

Así mismo, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente a los anexos, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siendo éste, la persona que se delegue para tal fin.

Las actividades no se agotan con las descritas en las fichas técnicas, toda vez que corresponden a la planeación normal del mantenimiento de un vehículo, pero si este presenta algún daño o avería, se podrán adicionar al presente contrato mediante actas de cambio del ítem, actas aclaratorias o incluso a través de otrosí.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del Servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Como parte del objeto del contrato de mantenimiento preventivo se deberán llevar a cabo los siguientes servicios, incluidos insumos y/o repuestos:

a. Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b. Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

c. Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

d. Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

e. Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

f. Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.

g. Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

h. Filtros: realizar cambios de filtros de gasolina, aire acondicionado y filtro de aceite.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b. Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c. Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire

y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d. Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e. Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

g. Mecánica general.

h. Reposición de repuestos nuevos y originales

i. Rectificación de chasis

j. Cambio de llantas: se deben cambiar las llantas de los vehículos que lo necesiten.

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por Municipio de El Peñol

El contratista seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante El Municipio de El Peñol en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

REPUESTOS

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales de buena calidad indicando la garantía del fabricante de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del Municipio.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o es homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante.

En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.
Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano del Municipio de El Peñol en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

El Proponente Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar los vehículos en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre ubicada la sede del oferente donde se va a realizar el mantenimiento correctivo.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

Nota:

- El menor valor se medirá sobre el valor unitario de cada uno de los ítems.
- Si alguna propuesta tiene algún valor superior a los ítems mencionados será rechazada.
- Al ser un proceso a demanda, todas las propuestas deberán ser por el presupuesto oficial.
- El oferente debe contar con establecimiento de comercio en el Municipio de El Peñol o acreditar este.
- Los suministros y la mano de obra requerida deberán ser atendidos en un plazo máximo de cuatro (4) horas posteriores al requerimiento realizado.

5. OBLIGACIONES CONTRATISTA

5.1. Obligaciones específicas

1. Realizar la entrega y la mano de obra de los servicios en las condiciones y plazos establecidos, y en cumplimiento a los requerimientos del supervisor.

2. Mantener los precios ofertados para los productos durante toda la vigencia del contrato, y aceptar que no se aceptará solicitud de reajuste durante la ejecución del mismo.

3. Disponer de un establecimiento de comercio en la zona urbana del municipio para el suministro de los bienes solicitados por el supervisor del contrato, lo cual deberá acreditar a través de los documentos que así lo prueben.

4. Las demás que tengan que ver con el cumplimiento del objeto del contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al supervisor un completo informe sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del contrato

5.3. Obligaciones del municipio de El Peñol

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido.

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.
4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. Modificar, suprimiendo o incluyendo ítems contractuales, siempre que no implique cambios en el objeto del contrato.

6. Visitar en forma periódica el establecimiento de comercio para verificar que este cumpla con la actividad económica requerida, para la adjudicación y durante la ejecución del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro

7. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- Servicios	
Código segmento	78	Servicios medioambientales
Código familia	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Código clase	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Código nombre del servicio o producto	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
990	10-06-2026	23202020090302	Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (040102)	$10.000.000
		23202020090701	Formulación y ejecución de un programa de educación y seguridad vial (050102- 90%)	$5.000.000
		23202020050306	R.B Mejoramiento de infraestructura vial rural (050202)	$24.000.000
		21202020080402	Servicio de mantenimiento de vehículos	$10.000.000
TOTAL				**$49.000.000**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente estudio previo se hace un análisis del sector de los bienes y servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, FUERZA PÚBLICA Y AL TRÁNSITO MUNICIPAL para la Secretaría General y de Gobierno de El Peñol (Antioquia), es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: Dentro del mercado existen pluralidad de oferentes que ofrecen el suministro que requiere el municipio, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio y las condiciones técnicas requeridas.

COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se realiza un sondeo y solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos de comercio donde se pueden proveer los bienes objeto del presente proceso.

Se toma como base de referencia los precios del mercado, además se cuenta con dos (02) cotizaciones de comerciantes del oriente antioqueño

COTIZACIONES

COTIZACION 1	EDILSON ALEXIS VALLEJO GARCIA	**VALOR:**	$40.832.297
COTIZACION 2	DARIO DE JESUS DUQUE RIVERA	**VALOR:**	$44.544.325

Como el presente proceso es a demanda los valores que se establecieron como cotizaciones es la suma de los ítems unitarios, pero los bienes y servicios a contratar se requieren durante todo el plazo del contrato y por el presupuesto oficial.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la secretaria Secretaría General y de Gobierno cuenta con presupuesto para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, FUERZA PÚBLICA Y AL TRÁNSITO MUNICIPAL, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000)** IVA incluido y demás impuestos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

Al ser una mínima cuantía, el menor valor se medirá con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que al ser un proceso con pedidos a demanda el valor total del proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000), IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES,** y todas las propuestas deben ser iguales al presupuesto oficial, sino serán rechazadas.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Las entidades públicas tienen el deber constitucional y legal de contar con los elementos necesarios para que desde la institucionalidad se preste un adecuado servicio y de cumpla con la misión que le ha sido encomendada.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y de municipios aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda suministrar los elementos para el objeto del presente proceso.

CONTRATOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Nro del proceso	Objeto	Entidad territorial	Plazo Fecha inicio Fecha terminación	Cuantía
MC-008-2021	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículosque conforman el parque automotor de laadministración municipal de El Peñol y vehículos de la fuerza pública y tránsito municipal.	Municipio de El Peñol	Inició: 09/02/2021 Finalizó: 12/08/2021	$37.935.000
MC-019-2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículosque conforman el parque automotor de laadministración municipal de El Peñol y vehículos de la fuerza pública y tránsito municipal.		Inició: 06/04/2022 Finalizó: 05/08/2022	$42.000.000
MC-016-2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículosa cargo de la oficina de la alcaldía y de la Secretaría General y de Gobierno.		Inició: 20/04/2023 Finalizó: 19/12/2023	$37.450.000

CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Nro. del proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
Cmps-002-2020	Suministro de combustible y aceites, lubricantes y otros elementos necesarios para garantizar el adecuadofuncionamiento de los vehículosdel municipio de Hispania.	Municipio de Hispania	$24.457.484
Mc-005-2020	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, incluido repuestos y mano de obra para losdiferentes vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Betulia	Municipio de Betulia	$24.500.000

10. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

La administración municipal cuenta con un presupuesto oficial para la contratación que aquí se alude, de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

11. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique, o hasta agotar el presupuesto disponible.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, a los diez (10) días después a la presentación de la factura por parte del contratista, por el valor de lo consumido durante cada período mensual -a corte del último día de cada mes, previo certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($490.253.400)** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL**

TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 49.025.340) el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos técnicos y económico como habilitantes, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Desde la entidad se verificará que se cumpla
Entrega de elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas y/o no autorizados por el supervisor	Improbable	100% al Municipio	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el ítem de los elementos a suministrar
Retrasos en la entrega de los elementos autorizados por el supervisor del contrato	Media	50% y 50% entre contratista y municipio dando cumplimiento riguroso a la	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega

		ejecución del objeto del contrato	

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: cancelación por servicios prestados, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los pagos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

Una vez analizado los riesgos del proceso por ser el contrato de suministro, su pago será cuando se allegue el informe a satisfacción del supervisor de acuerdo al recibo a satisfacción de los productos y servicios contratados y cuenta de cobro y/o factura.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación por mínima cuantía no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:
El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario - DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
Industria y Comercio	0,8%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%

Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de mínima cuantía)	2%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría, a través de designación escrita por parte de la Alcaldesa Municipal. El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato

19. ANEXOS:

Certificado de disponibilidad presupuestal
Certificado del banco de proyectos
Plan Anual de Adquisiciones.

Cotizaciones.

El Peñol, 12 de junio de 2026.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa – Contratista	Estefanía Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 28.	Fecha: 16 Junio 2026